Representantes de la FEUPS, docentes, estudiantes y personal administrativo, asistieron al conversatorio coordinado por la Secretaría Técnica de Bienestar Estudiantil y el área de Procuraduría de la universidad con el objetivo de abrir un espacio de diálogo sobre los derechos y deberes de estudiantes de La Salesiana.

Jeffrey Zuñiga, procurador, expresó que *«para que un derecho sea exigible debe estar reconocido como tal»*. Recordó que la UPS se fundó en el año 1994 y es una institución sin fines de lucro, reconocida y que actúa bajo los reglamentos del Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Los asistentes analizaron los artículos 26, 298, 343, 344, 345, 350 y 351 de la Constitución en donde se establece que la educación es un derecho de las personas.

Silvia Montalván, del área de Procuraduría, socializó los derechos y obligaciones establecidos en la *Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)* así como el estatuto de la UPS. Destacó dos normativas. La primera hace referencia a que los estudiantes deben ser tratados en todo momento y circunstancias de su vida universitaria de manera igualitaria e imparcial, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra forma de exclusión. El segundo expresa que tienen derecho a recibir una formación universitaria de calidad, que asegure el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos, de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país, así como el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas. *«El tema de responsabilidad del voto, tiene que ser con conciencia, criterio y opinión. La asociación debe tener fines lícitos y pacíficos»*, resaltó.

«Cuando surge algún problema, el diálogo es voluntario y confidencial, interviene una tercera persona como mediador y facilita este proceso entre las partes», señaló Edmundo León, refiriéndose al tipo de sanciones establecidas en la LOES que van desde amonestaciones orales o escritas. *«Las sanciones graves implican la suspensión temporal o pérdida de una o varias asignaturas hasta la separación definitiva de la institución»*, manifestó. Finalmente, se socializaron las políticas de acción afirmativa que incluye la promoción de valores, trato igualitario, adecuaciones físicas, el acceso a servicios, ingreso,

permanencia, entre otros.

Ver noticia en www.ups.edu.ec